



Interlocutorio	1221
Radicado	05266 40 03 002 2020 00255 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Conjunto Residencial Mississippi de la Cuenca P.H.
Demandado (s)	Agustí Arias Pérez Elsa Magnolia Cerquera Cerquera
Tema y subtemas	Rechaza demanda por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Examinando los documentos que anteceden, se observa que la parte demandante no subsanó los requisitos exigidos en el auto de fecha del 13 de marzo de 2020, por lo que habrá de rechazarse la demanda y hacer entrega de la misma a la parte interesada, de conformidad con el inciso 4° del art. 90 del C. G. P.

Lo anterior, en consideración a que la parte demandante no allegó escrito dirigido a subsanar la demanda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechaza la demanda, conforme a lo expuesto en la motivación, por cuanto la totalidad de los requisitos exigidos no fueron subsanados.

Segundo: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

ACE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las 8
a.m.
Envigado, _____ de _____
2020

Secretaria